

1207

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 21 JUN 2016

VISTO:

La actuación simple E 2-2016-7095/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, se gestiona la contratación de los seguros de la totalidad de las aeronaves del Estado provincial, cuya vigencia será a partir del día 30 de junio de 2016 a las 12 horas hasta el 30 de junio de 2017 a las 12 horas;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública Nº 24/16, autorizado por Decreto Nº 896/16, con encuadre en los Decretos Nº 3566/77 (t.v), 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley Nº 4787 -de Administración Financiera;

Que se han presentado dos (02) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó Preadjudicar a la oferta Nº 02 de la firma Caja de Seguros SA, CUIT Nº 30-66320562-1 el renglón Nº 01 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas mínimas por un monto total de dólares estadounidenses ochenta y un mil doscientos sesenta y cinco con treinta centavos (u\$s 81.265,30);

Que han tomado la intervención correspondiente, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 24/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la contratación de los seguros de la totalidad de las aeronaves del Estado provincial, cuya vigencia será a partir del día 30 de junio de 2016 a las 12 horas hasta el 30 de junio de 2017 a las 12 horas, a la oferta Nº 02 de la firma Caja de Seguros SA, CUIT Nº 30-66320562-1 el renglón Nº 01 por ser menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas mínimas por un monto total de dólares estadounidenses ochenta y un mil doscientos sesenta y cinco con treinta centavos (u\$s 81.265,30).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación a liquidar y abonar a la firma de Caja de Seguros SA, CUIT Nº 30-66320562-1, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Proy. Ramona Cecilia Rodríguez
120 Decano, Contralor y Membre. Legislativa
GOBERNACION

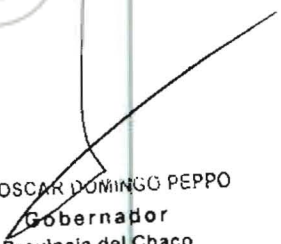
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2 – Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.


Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, y publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1207


Cristian Alcides Ocampo
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona García
Asesora Jurídica y Normaliz. Legislativa
GOBERNACION